

Radicado: D 2023070004501 Fecha: 06/10/2023

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 119, numeral 51, de la ley 2200 de 2022, faculta al Gobernador para: "incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo".
- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 13 de septiembre de 2023, disponibilidad para adicionar en el Presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en la vigencia 2023 la suma de \$ 1.961.760.077.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 2023020046498 del 14 de septiembre del 2023, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia expedir certificación de ingresos para adicionar al presupuesto de la vigencia 2023 en la suma de \$ 1.961.760.077.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2023, mediante oficio con radicado No. 2023020046674 del 15 de septiembre del 2023.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 2023020047328 del 19 de septiembre del 2023.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No. 2023020047934 del 21 de septiembre de 2023.
- g. Que el objetivo de este decreto es incorporar recursos para la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, conforme la siguiente justificación.

El artículo 6 del Decreto 2651 de 2014, estableció, que el Ministerio de Salud y Protección Social asignará los recursos del Fondo de Salvamento y Garantías para el sector Salud- FONSAET, a las entidades departamentales y distritales, para su posterior distribución entre las Empresas Sociales del Estado – ESE categorizadas en riesgo medio y alto en liquidación o que se vayan a liquidar o fusionar, en coherencia con el programa de territorial de reorganización y rediseño y modernización de las redes de Empresas Sociales del Estado –ESE.

Mediante Resolución 5938 de 2014 se asignaron al departamento recursos del fondo de salvamento y garantías para el sector salud – FONSAET y se dictaron otras disposiciones.

Estos recursos asignados originó unos mayores valores recaudados de la subcuenta Otros Gastos en Salud Inversión, provenientes de los rendimientos financieros, cedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, destinados exclusivamente para el Seguimiento y Monitoreo al Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero ESE Públicas — FONSAET; de acuerdo con la resolución 5938 de 2014, fueron transferidos recursos los cuales a la fecha ascienden a la suma de \$ 9.371.145.078 y como se tenía excedentes de caja y bancos al 31 de diciembre 2022, por la suma de \$ 7.357.635.001, se generó un mayor valor en el presupuesto de ingresos de \$ 2.013.510.077 y teniendo en cuenta que para dicha fuente de recursos se tiene un presupuesto inicial de \$ 51.750.000, se hace necesario adicionar al presupuesto de gastos la suma de \$ 1.961.760.077.

Estos recursos por adicionar se ejecutarán en el proyecto para el fortalecimiento a la red de servicios de salud del Departamento de Antioquia, en la actividad Seguimiento y monitoreo al plan de saneamiento fiscal y financiero ESE Públicas.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

9

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

FONDO	c.g.	POSPRE I-1-2-05-02	A.FUN	PROYECT O	VALOR	Aportes Nación- Transferencias Nivel Nacional- Rendimientos Financieros
A-OI3150				999999	1.961.760.077	
			T	OTAL	\$ 1.961.760.077	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

	FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
A-OI3	A-OI3150	131D	2-3	C19061	010064	1.961.760.077	Fortalecimiento a la red de servicios de salud del Departamento de Antioquia
				TOTAL		\$ 1.961.760.077	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USIME FERNÁNDEZ Secretario General CATALINA NARANJO AGUIRRE

Secretaria de Hacienda

	NOMBRE		FJRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco – Contratista Dirección de Presupuesto	91	THE	03-10-2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes - Director de Presupuesto	11	10110	07-12-23
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		VACORIV	04/10/2023
Aprobó	Diana Patricia Salazar Franco - Subsecretaria Financiera	8	Dett	3-10-2023
Revisó	Leonardo Garrido Dovale - Director de Asesoría Legal y de Control		1.	5-10-2023
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	2	Pecc	5/10/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.